



ORDEN PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden de 4 de marzo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023.

No obstante, desde el Instituto Aragonés de la Mujer se ha considerado necesario proponer una modificación al Plan Estratégico derivada de la necesidad de modificar la nomenclatura de las líneas de subvención: 460156 convenio Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros y 460065 Casas de acogida, cambiando a la siguiente denominación 460178 convenio Comarca Cinco Villas y 460179 convenio Ayuntamiento Zaragoza, respectivamente, adecuándola a lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, en el anexo IV relativo a subvenciones nominativas, entre las que quedan incluidas. A su vez, se modifica el coste previsible anual en consonancia con lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Instituto Aragonés de la Mujer, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 en relación con las líneas de subvención 460178 convenio Comarca Cinco Villas y 460179 convenio Ayuntamiento Zaragoza, en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Línea de subvención 2**460178 CONVENIO COMARCA CINCO VILLAS****460157 CONVENIO AYTO. UTEBO****460158 CONVENIO AYTO. CALATAYUD****460159 CONVENIO COMARCA BAJO CINCA.****460179 CONVENIO AYUNTAMIENTO ZARAGOZA.****a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste anual de 123.301 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Fondos Conferencia Sectorial

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Subvenciones de concesión directa nominativa, instrumenta a través de Convenio de colaboración.